26/10/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Directiva IVA: examen del TJUE a los requisitos impuestos por una normativa nacional para ejercer el derecho a reducción

Cuestión prejudicial

El órgano jurisdiccional remitente pregunta, en esencia, si el art. 90 de la Directiva 2006/112 se opone a una normativa nacional que supedita la reducción de la base imponible del IVA a que, en el momento de la entrega del bien o de la prestación de servicios y el día anterior al de la presentación de la regularización de la declaración tributaria por la que se solicita dicha reducción, **el deudor esté registrado como sujeto pasivo del IVA y no se halle incurso en un procedimiento concursal o de liquidación**, y que, el día anterior al de la presentación de la regularización de la declaración tributaria, **el propio acreedor continúe registrado como sujeto pasivo del IVA**.

¿Qué prevé el discutido precepto?

Artículo 90 de la DIRECTIVA 2006/112/CE DEL CONSEJO, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido:

“1. En los casos de anulación, rescisión, impago total o parcial o reducción del precio, después del momento en que la operaci ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF